

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 350/96; sobre Mensaje N° 23/96, referente a prórroga de los plazos establecidos por los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 278, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 1996.

RESOLUCION N° 182 /96.-

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

L.